

Rad. (6300131100042021 00205 00)

Adjudicación de Apoyos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, procede esta judicatura a reconocer suficiente personería para actuar a la Dra. CLAUDIA HERRERA MARTINEZ, como Defensora Pública, en el proceso de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIO, interpuesto por MARTHA LILIANA AGUIRRE LOAIZA, con relación a su señor padre JOSE JAVIER AGUIRRE GIRALDO, conforme a los mismos términos del poder a ella conferido.

Atendiendo lo solicitado por la togada, se dispone, por intermedio del centro de servicios, compartir el link del proceso al correo [claudiaherreraabogada@hotmail.com](mailto:claudiaherreraabogada@hotmail.com).

Por otra parte, **se dispone el envío de nuevo**, por medio del centro de servicios, referente a la designación de curador ad litem, según numeral Cuarto (4) del auto admisorio de la demanda, de fecha julio 30 del 2021.

Hacer las advertencias de rigor, esto es, que, al no existir justificación alguna, para la no aceptación del cargo, entiéndase aceptado el mismo, por tanto, procédase al envío del acta de notificación respectiva, con todos los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3e8249b9fd9a7821b815e0243de73e6ceae5fa0000d70f46b2880523b70c93**

Documento generado en 19/05/2022 04:47:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**